



### VISTOS:

El expediente **OGA00020240000491**, el cual contiene el Memorandum N°D000743-2024—OGPPM-OP-MINSA de la Oficina de Presupuesto; la Nota Informativa N°D000503-2024-OGA-OC-MINSA de la Oficina de Contabilidad con la **CCP N°3968-2024**, el Informe N°D000072-2024-OGA-OC-ECP-MINSA del Equipo de Control Previo, la Nota Informativa N°D001581-2024-OGA-OA-MINSA, de la Oficina de Abastecimiento, la Nota Informativa N°D000477-2024-OGA-OA-UAI-MINSA, la Nota Informativa N°D001156-2024-OGA-OA-MINSA de la Unidad de Almacén e Importaciones; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y modificatorias, establece que, para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Secretarial N°161-2022/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N°332-MINSA/OGA-2022, denominada: "Procedimiento para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional de la Unidad Ejecutora N°001 - Administración Central del Ministerio de Salud", la cual establece los lineamientos y procedimientos para una adecuada programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos por comisión de servicio que realizan los funcionarios/as o servidores/as de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – Ministerio de Salud dentro y fuera del territorio nacional (en adelante La Directiva);

Que, asimismo, el sub numeral 6.8.1 del numeral 6.8 "Del Reembolso de Viáticos" de la mencionada Directiva, establece lo siguiente: "*La solicitud de reembolso de viáticos del personal comisionado, es tramitada únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas, mediante un informe detallado de actividades por día de comisión, precisando de ser el caso el lugar donde se efectuó el evento, taller, reunión u otro; y con la autorización que se requiere para el otorgamiento de viáticos; que hubiera motivado la falta de entrega de los viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.*";

Que, de acuerdo con el marco normativo descrito en los considerandos de los párrafos precedentes y habiéndose presentado un escenario de contingencia debidamente justificado, se detalla lo siguiente;

Que, mediante Nota Informativa N°D001156-2024-OGA-OA-MINSA, de fecha 22 de marzo del 2024, la Dirección Ejecutiva de Abastecimiento solicita a la Oficina de Abastecimiento la aprobación de la planilla de viáticos para el personal comisionado, el señor CORNEJO VIGIL MANUEL DELFIN identificado con DNI N°07701586, personal bajo



condición laboral nombrado de la Administración Central -MINSa; quien labora en la Unidad de Almacén e Importaciones de la Oficina de Abastecimiento, quien fue asignado para comisión de servicios;

Que, mediante Nota Informativa N°D000477-2024-OGA-OA-UAI-MINSa, de fecha 11 de abril del 2024, la Unidad de Almacén e Importaciones solicita ante la Oficina de Abastecimiento el reembolso de viáticos por gastos efectuados en comisión de servicios con motivo de realizar la entrega de bienes adjudicados por la Mesa Técnica de Canalización y Priorización del Destino de las Donaciones para el Centro de Salud el Ingenio, Nasca – Ica, los días 20 y 21 de marzo del 2024; asimismo señalan lo siguiente: "...Mediante Proveedor N°D004152-2024-OGA-OC-MINSa de fecha 22/03/2024, la Oficina de Contabilidad devuelve el expediente por encontrarse fuera del plazo establecido";

Que, mediante Nota Informativa N°D001581-2024-OGA-OA-MINSa, de fecha 12 de abril del 2024, la Dirección Ejecutiva de Abastecimiento solicita ante la Oficina General de Administración el reembolso de los gastos efectuados por el servidor CORNEJO VIGIL MANUEL DELFIN en la ciudad de Nasca departamento de ICA, del 20 al 21 de marzo del año 2024, señalando lo siguiente: "..., debido a que la autorización y aprobación de la Planilla de Viático, fue observada por estar fuera de plazo, el mencionado servidor solicita la devolución de los gastos efectuados en dicha comisión" (Sic);

Que, mediante Informe N°072-2024-OGA-OC-ECP-MINSa, de fecha 30 de abril del año 2024 el Equipo de Control Previo, como resultado de la evaluación de los hechos, la documentación contenida en el expediente administrativo y la normatividad aplicable, menciona que ha constatado la situación excepcional que determinó la omisión del plazo previo para la solicitud de viáticos, ante la necesidad de traslado inmediato de bienes adjudicados por la Mesa Técnica de Canalización y Priorización del Destino de Donaciones del Ministerio de Salud, para su entrega al Centro de Salud El Ingenio, provincia de Nasca, Región Ica. En ese sentido, se ha establecido la relación entre los gastos consignados en el formato *RENDICION DE CUENTAS POR COMISION DE SERVICIO (Anexo 04)* y las acciones descritas en el *INFORME DE ACTIVIDADES POR COMISION DE SERVICIO (Anexo 06)* realizando, asimismo, la evaluación de los comprobantes de pago conforme a los criterios de La Directiva Administrativa, por lo cual declaran lo siguiente:

***"DECLARAR VIABLE el trámite de reembolso de viáticos no otorgados por la comisión de servicio la ciudad de Nasca del 20 al 21 de marzo de 2024; ascendente al monto total de S/ 499.00 (Cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 soles) a favor de MANUEL DELFIN CORNEJO VIGIL, identificado con DNI 07701586". (Sic);***

Que, mediante Memorandum N°D000743-2024—OGPPM-OP-MINSa, de fecha 07 de mayo del año 2024, la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina de Contabilidad el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) emitido con Nota N°3968-2024, aprobado con fecha 07 de mayo del 2024;

Que, mediante Nota Informativa N°D000503-2024-OGA-OC-MINSa, de fecha 10 de mayo de 2024, la oficina de contabilidad remite el **Certificado de Crédito Presupuestario con Nota N°0003968-2024**, autorizado con fecha 07 de mayo del año 2024, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Con el visto del Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad, y la Coordinadora del Equipo de Control Previo;

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y modificatorias; y en la Directiva Administrativa N°332-MINSa/OGA-2022, denominada: "Procedimiento para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional de la Unidad Ejecutora N°001 - Administración Central del Ministerio de Salud", aprobada mediante Resolución Secretarial N°161-2022/MINSa;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - AUTORIZAR** el reembolso de gastos efectuados por concepto de viáticos, no otorgados a favor del servidor **MANUEL DELFIN CORNEJO VIGIL** identificado con **DNI N°07701586**, según el detalle siguiente:

Área Usuaria	Comisionado	Condición laboral	Lugar y Fecha	Especifica de gasto	Monto Total
Oficina de Abastecimiento- Unidad de Almacén e Importaciones	<b>MANUEL DELFIN CORNEJO VIGIL (DNI N°07701586)</b>	(Régimen 276)  Nombrado	Región ICA, del 20 al 21 de marzo del 2024.	2.3. 2 1.2 2	S/. 499.00 (Cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 soles)

**Artículo Segundo. - DISPONER** que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería realicen las acciones necesarias, de acuerdo a sus competencias, para el pago del reembolso aprobado por la presente Resolución, conforme a la cadena funcional, meta y monto por partida, con cargo al **Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N°0000003968-2024** autorizado con fecha 07 de mayo del año 2024.

**Artículo Tercero. - NOTIFICAR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, al Equipo de Control Previo, a la Oficina de Abastecimiento, y al servidor **MANUEL DELFIN CORNEJO VIGIL**, para los fines pertinentes.

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR** a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Salud (<https://www.gob.pe/minsa/>).

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**ALBINA ESPINOZA PONTE**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**Ministerio de Salud**

